



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCII

Miércoles 18 de mayo de 1977

Núm. 59

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO

Don Eusebio Trujillo González, Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando de Palencia.

Hace saber: Que en el Expediente Administrativo de Contrabando número 14/1977, que se sigue en este Tribunal, se ha dictado la siguiente PROVIDENCIA:

"En palencia a 12 de mayo de 1977.
De conformidad con lo que establece el art. 72.1) de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, el procedimiento debe seguirse contra todos los presuntos responsables en cualquiera de los conceptos anteriormente determinados de las infracciones de contrabando (art. 19.1) y serán parte en el mismo las personas que con arreglo a las disposiciones de esta Ley puedan ser declaradas responsables subsidiarias del importe de las sanciones que puedan imponerse. Por todo lo anterior, además de haber sido citadas, como consecuencia de la providencia inicial dictada en este expediente y debidamente notificadas, todas las personas con las que han tenido relación directa las fuerzas aprehensoras y presuntamente inculpadas en él, se hace preciso citar también, con el mismo carácter, a aquellos que, no ha-

biendo podido ser detenidos en el momento de la realización del servicio, resulten presuntamente culpables en este expediente, por haberse ocupado su documentación a bordo de los vehículos abandonados y ser presumible fueron las personas que participaron en los hechos y huyeron al darle el alto la Guardia Civil y que son: Jean Angel Granier, con domicilio en 48 Ruf. León Claudel 82 — Montauban — (Tarn) — Francia y don José Agostinho da Silva, residente en Lisboa, Rua Violante do Céu. — Asimismo se considera parte en este expediente, en cuanto a poder ser declarado, en su caso, responsable subsidiario de las sanciones que puedan imponerse al propietario del camión, marca Ford, matrícula 4.587 SJ31 y del remolque matrícula 2.407 SL31, que figura en la documentación con el nombre de Valls Joseph, con domicilio en 49 CH, D.AZAS, en la localidad de Aucamville. Quedan todos ellos emplazados a comparecer ante el Pleno de este Tribunal, en la sesión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, plaza General Ferrer, número 1, el próximo día 13 de mayo, a las diecisiete horas, para ver y fallar el expediente más arriba numerado, en el que ha sido calificado, en principio, la supuesta infracción de mayor cuantía, conforme a la mencionada providencia inicial dictada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77.1) de la repetida Ley. — Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el número 1.º del artículo 80 de la

Ley de Contrabando y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el número 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. — Notifíquese mediante anuncios en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda y en el del Ayuntamiento de Palencia y publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme señalan los artículos 89,4.º y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico Administrativas, de 26 de noviembre de 1959, por desconocerse el actual paradero de todos ellos dentro del territorio nacional. — Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Presidente. — Doy fe."

Dado en Palencia a doce de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Eusebio Trujillo González. — El Secretario del Tribunal, G. Andrés.

1542

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, Entidades y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remite a la Junta Pericial de GUAZA DE CAMPOS, la relación de Características Catastrales confeccionadas a raíz de los trabajos realizados para su exposición al público durante un plazo de quince días.

Palencia 13 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1540

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El próximo día 23 de mayo, a las diez horas y en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio de Comisionados, por sorteo, para la profesión de ABOGADOS, evaluación correspondiente al ejercicio de 1976.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 9.ª de la Instrucción provisional de 27 de enero de 1958, en su actual redacción.

Palencia 12 de mayo de 1977.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1559

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Santander

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M 4-6-70.), con fecha 15 de abril de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 110 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva", de la pertenencia del pueblo de Cueva y sito en el término municipal de Pesaguero.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Santander, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 110 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva", de la pertenencia del pueblo de Cueva y sito en el término municipal de Pesaguero, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Santander.

Número del Catálogo, 110.

Nombre del monte, "Hoyona, Dehesa y Mata de Cueva".

Término municipal, Pesaguero.

Pertenencia, al pueblo de Cueva.

LIMITES:

N.—Con el monte número 102 del Catálogo de U. P., denominado "Dehesa, Sobardío y Canalizo", de Santander, perteneciente a Avellanedo (Pesaguero); con el monte número 115 del C. U. P. de Santander, denominado "Pamanes, Hornedo, Los Secos, La Vega, Río Surdes y Valcabao", perteneciente al pueblo de Valdeprado, del término municipal de Pesaguero; con el monte número 30 del C. U. P. de Santander, denominado Verdugal, Llosil y Llomas", perteneciente a Salceda, del término municipal de Polaciones y con fincas particulares.

E.—Con el monte número 141 del Catálogo de U. P. de Palencia, denominado "Hoyo Espedroso", perteneciente a Piedrasluengas, del término municipal de Redondo - Areños (Palencia).

S.—Con el monte número 141 del Catálogo de U. P. de Palencia, denominado "Hoyo Espedroso", perteneciente a Piedrasluengas, del término municipal de Redondo - Areños (Palencia); con el monte denominado "Palombera", número 144 del C. U. P., de Palencia, perteneciente a la Junta vecinal de Piedrasluengas, del término municipal de Redondo - Areños (Palencia); con el monte número 140 del C. U. P. de Palencia, denominado "Espino de Pedroga", perteneciente a la Junta vecinal de Camasobres, del término municipal de Redondo - Areños (Palencia); con el monte "Carralejo y Magaperas", número 103 del C. U. P. de Santander, perteneciente a la Junta vecinal del Valle de Santa María del Valdeprado, constituida por los pueblos de Avellanedo, Pesaguero, Valdeprado, Obargo y Cueva.

O.—Con el monte número 102 del Catálogo de U. P. de Santander, denominado "Dehesa, Sobardío y Canalizo", perteneciente a Avellanedo, del término municipal de Pesaguero y fincas particulares.

ENCLAVADOS:

Los denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

CABIDAS:

Cabida total del monte, 605,9000 hectáreas.

Cabida de enclavados, 47,9400 hectáreas.

Cabida pública resultante, 557,9600 hectáreas.

ESPECIES:

Fagus sylvática L., Quercus tozza Bosc y Quercus sessiliflora Salisb.

SERVIDUMBRES:

Las usuales de paso por los caminos que atraviesan el monte.

3.º Que se reconozca como poseídos por los particulares los enclavados siguientes, cuya situación y propietarios se detallan en las actas y se representan en el plano, con las cabidas que a continuación se indican:

Enclavado A	0,8000	Has.
Enclavado B	1,3500	"
Enclavado C	0,7500	"
Enclavado D	14,8500	"
Enclavado E	0,6000	"
Enclavado F	4,2500	"
Enclavado G	0,3700	"
Enclavado H	0,1000	"
Enclavado I	0,3000	"
Enclavado J	14,7200	"
Enclavado K	1,0000	"
Enclavado L	8,8500	"

Total superficie enclavada. 47,9400 "

4.º Que se lleven los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

5.º Que, a la mayor brevedad posible, se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el "B. O. de la provincia" como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Lo que comunico a Vd. para general conocimiento.

Santander 7 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz.

1525

Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes

DON LUCIANO SALVADOR ULLAN, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que los lugares reseñados para la colocación gratuita de carteles por todas las asociaciones, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que presenten candidaturas en el distrito dispondrán de la misma superficie para la colocación de carteles en cada uno de los emplazamientos designados en los Municipios dependientes de esta Zona para la campaña electoral de propaganda, y que hasta la fecha han sido comunicados a esta Junta por los Ayuntamientos respectivos; son los siguientes:

- Arconada..... Fachada lateral parte Norte de la Panera del Pósito.
- Bárcena de Campos.. Fachadas laterales de la Casa Consistorial.
- Bustillo de la Vega... Paredes y fachadas de las Escuelas de esta localidad y las de las Escuelas de LAGUNILLA DE LA VEGA.
- Bustillo del Páramo.. Fachada de la Casa Consistorial.
- Calahorra de Boedo.. Fachadas de las Escuelas Nacionales.
- Calzada de los Molin. Pared posterior de la Casa Consistorial y del "Corral de las Mulas".
- Carrión de los Condes En los paneles que el Ayuntamiento dispondrá para este fin colindando a las murallas en la Avda. Millán Astray y Plazuela de San Andrés.
- Castrillo de Villavega Muros de la Panera de la Cooperativa Católica Agrícola, Hermandad Sindical, Edificio propiedad de don Pedro García de Porras y de don Joaquín Ramos Gómez.
- Cervatos de la Cueva En el sitio denominado Trascorrales (ambas márgenes Cta. Villafolfo-Cervatos).
- Espinosa de Villag... Fachada principal de la Casa Consistorial.
- Frómista..... Edificio del Matadero, Casa de Correos y edificio y anexos del Ayuntamiento en la c/. Magistral Aguado, 2.
- Herrera de Pisuerga.. Fachada del local propiedad del Ayuntamiento de la Avda. de Eusebio Salvador, núm. 35 y las fachadas de las Escuelas Nacionales de VILLABERMUDO, VENTOSA DE PISUERGA y OLMOS DE PISUERGA.
- Lagartos..... Las paredes del Frontón de esta localidad, en TERRADILLOS, las del Tele-club, y en VILLAMBRAN DE CEA las de la antigua Casa de la Villa.
- Ledigos..... Fachadas de la Escuela Nacional.
- Loma de Ucieza..... En BAHILLO, sobre tableros aislados de la fachada del Ayuntamiento, en GOZON DE UCIEZA, igualmente sobre tableros colocados junto al Tele-Club, en VILLOTA DEL DUQUE, también sobre tableros junto a la fachada del Ayuntamiento y en ITERO SECO, sobre los tableros colocados en la Plaza, referidos tableros llevarán en su parte superior la inscripción de "DISPONIBLE PARA PROPAGANDA ELECTORAL.

- Lomas..... Fachada lateral de Poniente de la Casa Consistorial.
- Marcilla de Campos.. Fachada lateral de su parte Sur de la Escuela Nacional de Niños.
- Nogal de las Huertas. Pórtico de la Casa Consistorial y fachada del Refugio de Peatones.
- Osornillo..... Fachada de la Casa Consistorial.
- Osorno la Mayor... Fachadas de este Ayuntamiento y de los extinguidos de SANTILLANA DE CAMPOS Y VILLADIEZMA, así como las fachadas de las Escuelas de LAS CABAÑAS DE CASTILLA.
- Páramo de Boedo.... Fachadas de las Escuelas Nacionales.
- Pedrosa de la Vega.. Fachadas de la Escuela Nacional.
- Población de Arroyo.. Fachadas de la Escuela Nacional.
- Población de Campos Fachadas del Ayuntamiento y Paredes del Matadero.
- Poza de la Vega..... Fachadas de la Escuela Nacional.
- Renedo de la Vega... Fachada de la Casa Consistorial y fachadas de las Escuelas Nacionales de SANTILLAN DE LA VEGA Y MOSLARES DE LA VEGA.
- Revenga de Campos.. Pared del edificio propiedad de este Ayuntamiento, situado en la calle General Amor, así como fachadas de la Escuela Nacional de Niñas y Párvulos.
- Riberos de la Cueva.. Fachada del Tele-club que mira a la carretera.
- Saldaña..... Frontón de Pelota en la Plaza de José Antonio Primo de Rivera y fachada de las Escuelas Nacionales de la calle Vista Alegre.
- San Cebrián de Cam.. Fachada de la Casa Consistorial.
- San Llorente de la V. Fachadas del edificio propiedad del Ayuntamiento destinado a cantina.
- San Mamés de Camp. Fachada de la Casa Consistorial.
- Serna (La)..... Fachada del Tele-Club.
- Sotobañado y Priora. Fachadas de las Escuelas Nacionales existentes en el término.
- Valderrábano..... Fachadas de la Casa de Juntas Vecinal y valla de la Escuela y fachadas de la Casa de Juntas de VALLES DE VALDAVIA.
- Valde-Ucieza..... Fachadas de la Casa Consistorial, ubicada en ROBLADILLO DE UCIEZA.
- Villabasta..... Fachadas de la Casa Consistorial.
- Villaeles de Valdavia Fachadas de la Casa Consistorial.
- Villaherberos..... Paredes del Frontón situado en la Plaza.
- Villalcázar de Sirga.. Fachada de poniente de la Casa denominada "Guarda de Mulas".
- Villaluenga de la Vega Fachadas de las Escuelas en QUINTANADIEZ DE LA VEGA, Frontón de pelota en SANTA OLAJA DE LA VEGA, fachadas de la Escuela Nacional en BARRIOS DE LA VEGA y fachadas de la Casa Consistorial en VILLALUENGA DE LA VEGA.
- Villameriel..... Fachadas de la Casa Consistorial en esta localidad; fachadas de la Casa Vecinal en CEMBRERO, fachadas de la Escuela Nacional en SAN MARTIN DEL MONTE e igualmente las fachadas de las Escuelas Nacionales de SANTA CRUZ DEL MONTE y VILLORQUITE DE HERRERA.

- Villamuera de la Cue. Fachadas del edificio propiedad de don Honorato Miguel Castrillo.
- Villanuño de Valdavia Fachadas de la Casa Consistorial y Pánera de la Hermandad Sindical. En ARENILLAS DE NUÑO PEREZ, fachada de la Casa Vecinal y Escuela Nacional de Niños.
- Villaprovedo Fachada de la Casa Consistorial.
- Villarmentero Fachada de la Casa Consistorial.
- Villarrabé Fachada de la Casa Consistorial y fachadas de las Escuelas Nacionales de SAN LLORENTE DEL PARAMO, SAN MARTIN DEL VALLE y VILLAMBROZ.
- Villasarracino Muro del frontón de pelota situado en la calle Mayor Principal. Fachadas del edificio del Museo, sito en la calle Fray Félix Cuadrado, núm. 9. Fachadas del edificio propiedad de don Domiciano Cuadrado, ubicado en la calle Mayor Principal y fachadas del edificio de la Cooperativa de la Virgen de la Piedad, situado en la calle Travesía de San Román.
- Villasila Fachadas de la Casa Consistorial en esta localidad y en VILLAMELENDRO, las fachadas de la Escuela Nacional.

- Villaturde Fachada de la Casa Consistorial y de la Junta Vecinal. Y la fachada de la Casa Concejo de la Junta Vecinal de los Anejos de VILLACUENDE, VILLANUEVA DE LOS NABOS y VILLOTILLA.
- Villoldo Fachada del oriente de la antigua vivienda del Secretario y fachada de la parte Sur del local de espera de niños.
- Villota del Páramo ... Fachadas del Tele-Club.
- Villovieco Fachadas del Ayuntamiento y de la Escuela Nacional de Niños.

Lo que se hace público de conformidad y a los fines establecidos en el artículo 39 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, debiendo formularse las solicitudes de utilización de los emplazamientos ante esta Junta de Zona hasta CUARENTA Y OCHO HORAS ANTES del día de la proclamación de candidatos.

Dado en Carrión de los Condes a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete. — Luciano Salvador Ullán.

1553

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de citación

Que en los autos número 254 y 255 - 77, seguidos a instancia de Vicente Rabanal de la Parte y Rafael Reguero Hernández, mayores de edad y vecinos de Palencia, contra Arsenio Mier, mayor de edad y vecino de Palencia, Jesús Alvarez del Campo, mayor de edad y vecino de Palencia, Luis Alvarez del Campo, mayor de edad y vecino de Valladolid, Ana Alvarez del Campo, mayor de edad y vecina de París y Mercedes Alvarez del Campo, mayor de edad y vecina de Santander, con domicilio desconocido, estas dos últimas, sobre reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Eduardo Carrión Moyano se ha acordado citar por el presente a las demandadas doña Ana Alvarez del Campo, vecina de París y con domicilio desconocido y a doña Mercedes Alvarez del Campo, vecina de Santander y con domicilio desconocido, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 7 del próximo mes de junio y hora de las doce y diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por la incomparecencia de las partes y que han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a doña Ana y doña Mercedes Alvarez del Campo, vecinas de París y Santander, respectivamente, con domicilio desconocido, expido el presente en Palencia a diez de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

1546

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.^a Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.^a de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 5 de marzo de 1977, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se describen, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se expresan, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

ESPINOSA DE CERRATO

Juan Alonso Alonso. — Una finca rústica, al paraje denominado Los Quemados, pol. 13, par. 133 a, de C.7, de cabida 68,60 áreas, linda N. Teodosia Palomo Pascual, S. Pedro Caballero Cantero y Marcelina Alvaro Arnáiz, Este Alfredo Ronda Pérez y O. Porfirio Pascual Arnáiz.

El mismo.—Una tierra al paraje Bajada Boca Negra, pol. 25-52, par. 28, de C-6, de cabida 47,60 áreas, linda N. Félix Pascual Revilla e Isabel Pascual Arnáiz, S. cañada, E. Demetrio Cejudo Pérez y O. cañada.

Audilio Alonso Pascual.—Una tierra al paraje La Muerte, pol. 49, par. 129 a-b, de C-7, de cabida de 47,20 áreas, linda N. Francisco Pascual Fuente, Sur Torcuato Pascual Arnáiz, E. Heliodoro Palomo Pascual y O. Toribio Arnáiz Arnáiz.

Marcelina Alvaro Arnáiz. — Una tierra al paraje Hoyo Carrera, pol. 55, par. 76, de C-7, de cabida 56,80 áreas, linda N. Eudosa Pérez Arnáiz, S. Angel de la Cruz Pérez, E. Fructuoso Arnáiz Pérez y O. Estado.

La misma.—Una tierra al paraje Valdelamadre, pol. 11, par. 154, de C-7, de cabida 40 áreas, linda N. Pedro Pascual Arnáiz, S. María Alvaro Ronda, E. María Alvaro Ronda y O. María Alvaro Ronda.

María Alvaro Ronda. — Una tierra al paraje Picazo, pol. 1, par. 124, de C-7, de cabida 70,20 áreas, linda Norte Arsenio Alvaro Pérez, S. Estado, Este Crescencio Pascual Pérez y O. Venancio Alvaro Arnáiz.

La misma. — Una tierra al paraje Zaramora, pol. 12 par. 1, de C-7, de cabida 2,80 Has., linda N. Carmen Alonso Pascual, S. Carlos Alvaro Ronda, E. Fidel Pascual Alvaro y Quintín Alvaro Ronda y O. camino Real.

Antonio Arnáiz Arnáiz. — Una tierra al paraje Carrepalenzuela, pol. 3, par. 197, de C-7, de cabida 78 áreas, linda N. Hipólito Cejudo Pérez, S. Pedro Pascual Arnáiz, E. Inocencio Ardro Pascual y O. Estado.

El mismo. — Una tierra al paraje Tamborilero, pol. 3, par. 197, de C-7, de cabida 49,80 áreas, linda N. Estado, S. Cándido Pascual Pérez, E. Eustaquio Arnáiz Tamayo y O. Estado.

Doña Clara Arnáiz Arnáiz. — Una tierra al paraje Zarzamora, pol. 10, parcela 123, de C-7, de cabida 47,80 áreas, linda N. Pedro Pascual Arnáiz, S. Porfirio Pascual Arnáiz, E. camino de Valdelamadre y O. Vicente Palomo Pascual.

La misma. — Una tierra al paraje La Menora, pol. 22, par. 43, de C-8, de cabida 33,20 áreas, linda N. Corrales de Fraudeña, S. Constantino Pascual Alvaro, E. Leandro Palomo Alvaro y O. Gregorio Cejudo Arnáiz.

Vicente Arnáiz Arnáiz. — Una tierra al paraje Muñeca, pol. 2, par. 210, de C-7, de cabida 26,80 áreas, linda N. Pedro Cejudo Arnáiz, S. Máximo y Adolfo Pascual Arnáiz, E. Hermenegildo Sáiz Alonso y O. María Alvaro Ronda.

El mismo. — Una tierra al paraje Torolomer, pol. 7, par. 245, de C-7, de cabida 46,20 áreas, linda N. María Alvaro Ronda y Daniel Alvaro Pascual, S. Hros. de Venancio Bravo, E. Teresa Alvaro Arnáiz y O. Modesto Pascual.

José Arnáiz Pascual. — Una tierra al paraje Hoyo Rubio, pol. 40 par. 51, de C-6, de cabida 30,40 áreas, linda N. Ayuntamiento, S. Eusebio Alvaro Pascual, E. Evilasio Pérez Palomo y O. Adelino Pascual Palomo.

El mismo. — Una tierra al paraje Nuestra Señora, pol. 4, par. 112, de C-6, de cabida 21,40 áreas, linda N. Modesto Pascual Arnáiz, S. Secundino Revilla Ramos, E. Olegario Pascual Cejudo y O. José Arnáiz Palomo.

Basilisa Arnáiz Pérez. — Una tierra al paraje Parrubio, pol. 43-46, par. 109, de C-7, de cabida 59,20 áreas, linda N. Alejandro Pérez Pérez, S. camino, E. Eustasio de la Fuente Pinillos y O. Felipe Pascual Alonso.

La misma. — Una tierra al paraje Valdelamadre, pol. 9, par. 207, de C-7, de cabida 42,40 áreas, linda N. Pedro Caballero Cantero, S. Timoteo Revilla Arnáiz, E. Federico Revilla Pascual y O. Arsenio Alvaro Pérez.

Vicente Arnáiz Revilla. — Una tierra al paraje Moyuelo, pol. 36, par. 13, de C-6, de cabida 52,50 áreas, linda Norte Telesforo Fuente Cejudo, S. Crescencia-Pascual y O. Domingo Cejudo Alvaro.

El mismo. — Una tierra al paraje Carresantiago, pol. 8, par. 120, de C-7, de cabida 82,40 áreas, linda N. Fidel Alvaro Pérez, S. camino de Espinosa Penedillo, E. Carmen Alonso Pascual y O. Feliciano Arnáiz Pascual.

Pedro Caballero Cantera. — Una tierra al paraje Bocanegra, pol. 23, parcela 6, de C-6, de cabida 53,20 áreas, linda N. camino de Valdesalce, S. término de Villafruela, E. Carmen Santamaría y O. Pedro de la Fuente Alvaro.

Juan Cejudo Alvaro. — Una tierra al paraje Casa la Nieta, pol. 53, parcela 176, de C-6, de cabida 80 áreas, linda N. Estado, S. Hros. Martina Pascual Arnáiz, E. Máximo Arnáiz y O. Felipe Pascual Alonso.

Pedro Cejudo Pérez. — Una tierra al paraje Zarzamora, pol. 10, par. 280, de C. 6, de cabida 57 áreas, linda N. Saturnino Alonso Palomo, E. Hipólito Cejudo Pérez y O. Trifón Pascual Alvaro.

Ramón Fuente Cruz. — Una tierra al paraje Revillabota, pol. 55, par. 184, de C-6, de cabida 61 áreas, linda N. camino, S. Evilasio Pérez Palomo, E. Miguel Pascual Aparicio y O. Maurilio Pascual Pascual.

Ramón Fuente Cruz. — Una tierra al paraje Valdepasada, pol. 34, par. 38, de C-6, de cabida 50,60 áreas, linda N. Vicente Palomo Pascual, S. Crescenciano Pascual Arnáiz, E. Julián Pérez Arnáiz y O. camino.

El mismo. — Una tierra al paraje Casa la Nieta, pol. 43, par. 491 a-b, de C-6, de cabida 25,60 áreas, linda Norte Leonardo Pascual Arnáiz, S. Trifón Pascual Alvaro, E. Agustín Pinillos Pérez y O. Julio Santoyo Villafruela.

Vicente Palomo Pascual. — Una tierra a Los Nuevos, pol. 36, par. 207, de C-7, de cabida 1,84,40 Has., linda Norte Emiliano Arnáiz Alvarez, S. Julián Pérez Arnáiz, E. Fructuoso Arnáiz Pérez y O. camino.

Olegario Pascual Cejudo. — Una tierra al paraje RevillaBota, pol. 55, parcela 285, de C-6, de cabida 26,40 áreas, linda N. Pedro Pascual Arnáiz, S. María Alvaro Ronda, E. Emilio Pascual García y O. Margarita Pascual Palomo.

El mismo. — Una tierra al paraje Carrevillafruela, pol. 48, par. 130, de C-7, de cabida 22,40 áreas, linda Norte Amalia Fuente Pascual, S. Eustasio Fuente Pinillos, E. Toribio Arnáiz y O. Quintín Alvaro Fuentes.

Feliciano Pérez Palomo. — Una tierra al paraje Valdesalce, pol. 23, parcela 74, de C-4, de cabida 4,70 áreas, linda N. Francisco Pascual Fuentes, Sur arroyo, E. Emilio Pascual García y O. Francisco Pascual Fuente.

El mismo. — Una tierra al paraje Valderuelo, pol. 44, par. 11, de C-6, de cabida 13,20 áreas, linda N. camino, S. Cirilo Palomo Yáñez, E. Valentín Alonso Maté y O. Mauro de la Fuente Palomo.

El mismo. — Una tierra al paraje Carrovillahoz, pol. 6, par. 188, de C-6, de cabida 6 áreas, linda N. Segundo de la Cruz Pérez, S. Gregorio de la Cruz Fuente, E. Eusebio Arnáiz Pascual y O. Eusebio Arnáiz Pascual.

Dalmacio Pinillos Alvaro. — Una tierra al paraje Valle los Intestinos, polígono 37, par. 82, de C-7, de cabida 65,60 áreas, linda N. Juan Alonso Alonso, Sur Cayo Alonso Cejudo, E. Cayo Alvaro Alonso y O. Juan Alonso Alonso.

Ovidio Pinillos Alvaro. — Una tierra al paraje Monte Nuevo, pol. 15, parcela 172, de C-8, de cabida 1,19,20 hectáreas, linda N. Petra Alvaro Alonso, S. Cayo Alonso Cejudo, E. Cayo Alvaro Alonso y O. Juan Alonso Alonso.

Hermenegildo Pinillos Pérez. — Una tierra al paraje Los Comunes, pol. 12, par. 34, de C-6, de cabida 88 áreas, linda N. camino de Espinosa a Lerma, S. Santos Arnáiz Pérez, E. Cayo Alvaro Alonso y O. Evilasio Pérez Palomo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación, en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para autorización de suabasta, conforme al artículo 133, del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190, del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132, del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 23 de abril de 1977. — El Recaudador, Alberto Díez-Andino.

1335

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 3.^a de Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.^a de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que con fecha 7 de marzo de 1977 se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan:

RIBAS DE CAMPOS

Julián Amor Gómez. — Una tierra al paraje La Cañada, pol. 6-8, par. 176, CR-2, de cabida 51,80 áreas, linda Norte Pantaleón Salcedo Pérez, S. Gregorio Saldaña Illera, E. Isidro Martínez García y O. Braulia Merino Sancho y Modesto Saldaña Illera.

Isabelino Calleja Merino. — Una tierra al paraje La Rotura, pol. 6-8, parcela 304, CR-3, de cabida 11,80 áreas, linda N. Julián Amor Gómez, S. Braulio Merino Sancho, E. Herminio Llorente González y O. Santos Salceda Mata.

Antonio Garrido Fernández. — Una tierra al paraje El Zagón, pol. 6-8, parcela 66, de CR-2, de cabida 33,80 áreas, linda N. Cipriano Illera García, Sur Cuérnago, de la Rotura, E. Modesto Ramón Cembrero y O. Antonio Illera Heredia.

Justo Salcedo Manzano. — Una tierra al paraje Cañada, pol. 6-8, par. 173, CR-2, de cabida 22 áreas, linda N. Isidoro Santos Maroto, S. Isidoro Santos Maroto, E. Polonia García Viejo y Oeste Mariano Arija Cembrero.

Pantaleón Salcedo Pérez. — Una tierra al paraje Manantiales, pol. 9, parcela 7, CR-2, de cabida 46,40 áreas, linda N. Marciano Romá Cembrero, S. Cipriano Illera García, E. Saturnino Román García y O. Licinio Peláz Vázquez.

Gregorio Saldaña Illera. — Una tierra al paraje La Cañada, pol. 6-8, parcela 84, CR-2, de cabida 53,80 áreas, linda N. Julián Amor Gómez, S. Cañada, E. Isidora Santos Maroto y Oeste Modesto Saldaña Illera.

Mercedes Sánchez Calleja. — Una tierra al paraje Los Mosquitos, pol. 3, parcela 141, C-0, de cabida 58,80 áreas, linda N. Cipriano Illera García, Sur Porfirio Salcedo Manzano, E. Francisco Martínez Castrillo y O. Simeón Ruiz Pablos.

Joaquín Serna Antolín. — Una tierra al paraje Manantiales, pol. 9, par. 38, CR-3, de cabida 61 áreas, linda N. Cipriano Illera García, S. Cipriano Illera García, E. Cipriano Illera García y O. Gregorio Saldaña Illera.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Ha-

cienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días también hábiles siguiente al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 27 de abril de 1977. — El Recaudador, Alberto Diez-Andino.

147

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Diez-Andino de la Cruz, Recaudador de expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 22 de abril de 1977, se practica por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

BALTANAS

José Cabezero Sanz. — Una finca rústica al paraje Laguna, pol. 17, parcela 474, de C-9, de cabida 99,20 áreas, linda N. Aurea Núñez Gonzalo, Sur Demetrio Fombellida Villafruela, E. Benito Calleja Iglesias y O. Marcelino Sanz Núñez.

El mismo. — Una tierra al paraje Laguna, pol. 17, par. 479, de C-9, de cabida 68 áreas, linda N. Demetrio Fombellida Villafruela, S. Cecilio Renedo Quintero y Elvira Niño Niño, E. Elvira Niño Niño y O. Demetrio Fombellida Villafruela.

El mismo. — Una tierra al paraje Laguna, pol. 17, par. 429, de C-9, de cabida de 39,80 áreas, linda N. Lucio Fombellida Macho, S. Demetrio Fombellida Villafruela, E. Daniel Sanz Calleja y O. Lucio Fombellida Macho.

Cirilo Cabezero Villoldo. — Una tierra al paraje Valdehornillos, pol. 4 par. 18, de C-9, de cabida 3,51,20 Has., linda N. Lucio Fombellida Cabezero, Sur Agustín González Gutiérrez, Antolín Puertas Curiel y Pablo Diago González, E. Justino Andrés Rozas y O. Teodosio Pico Manso.

El mismo. — Una tierra al paraje Salas, pol. 4, par. 85, de C-8, de cabida 1,64,40 Has., linda N. Felipe Puertas Toquero, S. Jesús Díez Diago y Regino Cantero Gutiérrez, E. Martín Cabezero Villoldo y O. camino y Mariano Cabezero Díez.

Eugenio Carranza Mamolar. — Una tierra al paraje Salas, pol. 4, par. 95, de C-9, de cabida 84 áreas, linda Norte Norberta Puertas Cabezero, S. Petra Espina Ruipérez, E. Fortunato Puertas Toquero y O. Miguel Fombellida Puertas.

El mismo. — Una tierra al paraje Salas, pol. 4, par. 113, de C-9, de cabida 72 áreas, linda N. Fortunato Puertas Toquero, S. Maura Fernández Diago e Indalecio González López, E. Fortunato Puertas Toquero y O. Petra Espina Ruipérez.

El mismo. — Una tierra al paraje Salas, pol. 4, par. 107, de C-9, de cabida 40 áreas, linda N. Eloy Carranza Cantera, S. Martín Cabezero Villoldo, E. Eloy Carranza Cantera y O. Cirilo Cabezero Villoldo.

Juan Cepeda González. — Una tierra al paraje Páramo Nuevo, pol. 37, parcela 137, de V. 3, de cabida 80 áreas, linda N. Agustín González Gutiérrez, S. Isidra Barcenilla Curiel, E. Hnos. Jubete Velasco y O. Andrea Puertas Nieto.

El mismo. — Una tierra al paraje Pigazo, pol. 43, par. 29, de C-8, de cabida 81,20 áreas, linda N. camino de Valdemoré, S. Agustín Calvo Franco, E. Juliana Diago Carranza y Eugenio Puertas Maté y O. Daría Baranda Cantera y Cipriano Espina Cantera.

Agustín Curiel Núñez. — Una tierra al paraje Camino Pico Pollo, pol. 37, par. 65, de C-8, de cabida 1,63,80 hectáreas, linda N. Cándido Cabezero Cabezero, y Angel del Tío Antón, S. Dionisio García Velázquez, E. Ruperta Curiel Núñez y O. Eloy Carranza Cantera y Alejandro Calleja Calvo.

Juliana Diago Carranza. — Una tierra al paraje Fuente Hierro, pol. 41,

par. 73, de C-7, de cabida 94 áreas, linda N. Daniel del Valle Cabezudo, S. Miguel Carranza Fombellida, E. Eudósio Nieto Rojas, E. Donato González Curiel y O. Miguel Carranza Fombellida.

Arsenio Diago González. — Una tierra al paraje Rabanillo, pol. 24, par. 59, de C-9, de cabida 1,00,20 Has., linda N. Donato González Curiel, S. Leoncio Nieto Rojas, E. Donato González Curiel y O. Antonio Calleja Manuel.

El mismo. — Una tierra al paraje Laguna, pol. 17, par. 489, de C-9, de cabida 55,60 áreas, linda N. Félix Atienza Maté, S. Arsenio Diago González, E. Daniel Sanz Calleja y O. Aurelia Sanz Núñez.

Ascensión Diago González. — Una tierra al paraje La Aldea, pol. 51, parcela 145, de C-8, de cabida 88 áreas, linda N. Lucio Fombellida Cabezudo, S. Valeriano Maté Barcenilla, E. camino de servidumbre y O. Agustín Hernansanz Cabrero.

La misma. — Una tierra al paraje La Aldea, pol. 26, par. 107, de C-8, de cabida 65 áreas, linda N. Plácido Masa Picado, S. camino Cueva Nauso, Este Marcelo Maté Fombellida y O. Pablo Maté Fombellida.

Marcela Diago Masa. — Una tierra al paraje Picasancho, pol. 58, par. 93, de C-9, de cabida 1,79,60 Has., linda N. Alvaro Brunet Caro y Valeriano Rodríguez Diago, S. Ayuntamiento, Este Maura Peral Baranda y O. Angeles Valle Atienza y Cecilio Velasco Calleja.

La misma. — Una tierra al paraje Pocillo Valcabado, pol. 22, par. 124, de C-8, de cabida 32,20 áreas, linda N. Felisa Cantera Cabezudo, S. Guadalupe Gallardo Espina, E. Regino Cantero Gutiérrez y O. Felisa Cantera Cabezudo.

Glicerio Díez Curiel. — Una tierra al paraje Arroturas, pol. 50, par. 190, de C-8, de cabida 22,40 áreas, linda Norte Julián y Aurelia de Diego Cabezudo, S. Glicerio Díez Curiel, E. Primitivo Calleja Cantera y O. Antonio Calleja Manuel.

El mismo. — Una tierra al paraje Los Terrados, pol. 56, par. 105, de C-9, de cabida 56,60 áreas, linda N. Aurea Núñez Gonzalo, S. Ayuntamiento, Este Juliana Atienza Toquero y O. Aurea Núñez Gonzalo.

El mismo. — Una tierra al paraje Valdebrojuelo, pol. 43, par. 114, de C-8, de cabida 39,80 áreas, linda N. Lucio Maté Barcenilla, S. Marcelino Díez Curiel, E. Secundino Maté Rozas y Oeste Anselma Puertas Ortega y Felipa Calzada Lázaro.

El mismo. — Una tierra al paraje Angostillos, pol. 2, par. 16, de C-9, de cabida 52,20 áreas, linda N. término de Hornillos, S. Agapito Cabezudo Carranza, E. Marciano Guijas Vaca y O. Marcos Diago Maté.

Eulalia Gaona Cabrito. — Una tierra al paraje Valdeburgos, pol. 37, par. 570, de V-3, de cabida 38 áreas, linda Norte Remigio Jalón Aguado, S. Primitivo Cantero Gutiérrez, E. Florentino Cabezudo Ruifernández y O. Primitivo Cantero Gutiérrez.

La misma. — Una tierra al paraje Valdeburgos, pol. 37, par. 568, de C-8, de cabida 84,80 áreas, linda N. Simeón Toquero Antón, S. Fausto Antón Curiel, E. Simeón Toquero Antón y Oeste Eliseo Nieto Guijas.

La misma. — Una tierra al paraje Barco las Peñas, pol. 59, par. 153, de C. 8, de cabida 92 áreas, linda N. Donato Diago Masa, S. Aniceto Cabezudo Ruifernández, E. Aducto Andrés Nieto y O. Aniceto Cabezudo Ruifernández.

Francisco Moreno Gómez. — Una tierra al paraje Corral de Tapia, pol. 47, par. 21, de C-8, de cabida 1,77,20 hectáreas, linda N. Francisco Niño Atienza, S. Felipe Toquero Puertas, E. camino Senda del Roble y O. Félix Calvo Diago y Obdulia Infante Roldán.

El mismo. — Una tierra al paraje Calzada, pol. 49, par. 118, de C-8, de cabida 33,20 áreas, linda N. Jacinto Calleja Iglesias, S. Fortunato Puertas Toquero, E. Pablo Diago González y Oeste Julia Cabezudo Diago.

Aurelia Niño Atienza. — Una tierra al paraje Puente dos ojos, pol. 34, parcela 15, de C-2, de cabida 40 áreas, linda N. Eleuterio Baranda Gómez, Sur Eulogio Puertas Cabezudo, E. arroyo y O. carretera Villoldo Baltanás.

Eusebio Rodríguez Prieto. — Una tierra al paraje Fuente Pino, pol. 54, parcela 134, de cabida 35,60 áreas, linda N. Elías Aguado Espina y Alejandro Camino Puertas, S. Pedro Cabezudo García Pelayo, E. Pedro Cabezudo García Pelayo y O. Pedro Cabezudo García Pelayo.

El mismo. — Una tierra al paraje San Roque, pol. 56, par. 159, de C-8, de cabida 73,40 áreas, linda N. Ayuntamiento, S. Paulino Toquero Pérez, Este Ayuntamiento y O. Jacinto Espina Ruipérez y Marcelo Villafruela Valle.

Dominga Ruipérez Curchet. — Una tierra al paraje El Molón, pol. 49, parcela 83, de C-7, de cabida 63,80 áreas, linda N. Antonio Velasco Díez, S. Isabel Velasco Calleja, E. Lucio Baranda Baranda y O. Julio Palomo Villafruela.

Clemente Sanz Cabezudo. — Una tierra al paraje Fuente Pino, pol. 54, parcela 72, de C-2, de cabida 35,60 áreas, linda N. camino Valle Baltanás, Sur Aurelia Niño Atienza, E. Cándido Atienza Espina y O. Jacinto Espina Ruipérez.

El mismo. — Una tierra al paraje Carrecastrillo, pol. 48, par. 64, de C-6, de cabida 35,20 áreas, linda N. Esperanza Nieto Rojas, S. camino de Carrecastrillo, E. Esteban Fombellida Terrados y O. Esperanza Nieto Rojas.

Eustaquio Tristán Maté. — Una tierra al paraje Cabaño Alta, pol. 5, par. 304, de C-9, de cabida 57,60 áreas, linda N. Eusebio Espina Núñez, S. Lucio Díez Nieto, E. camino vecinal de Valdecañas y O. Carlos Puertas Toquero.

El mismo. — Una tierra al paraje Páramo Carrevaldecañas, pol. 5, par. 358, de C-9, de cabida 1,32,40 Has., linda N. Emilia Ruifernández, S. Víctor Aguado Ruiz e Isidoro Toquero Baranda, E. Eustaquio Tristán Maté y Oeste Carlos Puertas Toquero.

Estefanía Tristán Puertas. — Una tierra al paraje Valdeburgos, pol. 37, parcela 288, de C-8, de cabida 1,26,00 hectáreas, linda N. camino de servidumbre, S. Isabel Velasco Calleja y O. Estefanía Tristán Puertas.

El mismo. — Una tierra al paraje Valdeburgos, pol. 37, par. 797, de C-8, de cabida 1,9,60 Has., linda N. Gerardo González Gallardo y Antolín Puertas

Curiel, S. Santos Masa Roldán, E. rederos Estefanía Tristán Puertas y O. Ezequiela Nieto Curiel e Isabel Velasco Calleja.

Petra Velasco Rodríguez. — Una tierra al paraje Ojeo, pol. 28, par. 53, de C-7, de cabida 75 áreas, linda N. camino de Ojeo, S. camino de Ojeo, E. Manuel Roldán Diago y O. camino de Ojeo.

La misma. — Una tierra al paraje Fuente nueva, pol. 57, par. 239, de C-7, de cabida 82,80 áreas, linda N. camino, de San Antón, S. Luis Cepeda Moreno, E. Isabelino Valbuena Espina y O. Jacinto Calleja Iglesias.

Marcelo Villafruela Valle. — Una tierra al paraje Medioval, pol. 45, parcela 180, de C-8, de cabida 1,84,40 hectáreas, linda N. camino del Valle, Sur Alejandro Peral Espina y Eusebio Fombellida Puertas, E. Anselma Puertas Ortega y Valeriano Peral Arredondo y O. Eusebio Fombellida Puertas.

El mismo. — Una tierra al paraje Medioval, pol. 46, par. 613, de C-5, de cabida 76 áreas, linda N. arroyo Rabanillo, S. camino Medioval, E. camino Medioval y O. arroyo Rabanillo.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del Reglamento General de Recaudación y en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad del inmueble embargado, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo en el indicado plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad.

Palencia 3 de mayo de 1977. — El Recaudador, A. Díez-Andino.

1416

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la de la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 7 de mayo de 1977, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria.

LANTADILLA

Rafael Alonso García. — Una tierra al paraje Las Cruces, pol. 15, par. 152, de C-4, de cabida 1,93,20 Has., linda N. Feliciano García Escudero, S. Gabino Ruiz Román, E. Ignacio Puebla Petano y O. Manuel Carretón Ruiz y Demetrio Lantadilla Nieto.

Adela Alonso Villahizán. — Una tierra al paraje La Loma, pol. 2, par. 131, de C-3, de cabida 50,40 áreas, linda N. Demetrio Lantada Nieto, S. Amador Delgado Vega, E. Ricardo García Puebla y O. Melchor Puebla Carretón.

Teodoro Calderón Lobo. — Una tierra al paraje Arenas, pol. 3, par. 16, de V-2, de cabida 62 áreas, linda N. Urbano Escudero Ramos, S. Ignacio Fernández Guezmes, E. carretera Astudillo a Osorno y O. Florencio Gallego Lobo.

Consolación Campos Barcenilla. — Una tierra al paraje Arbenosa, polígono 2, par. 57, de C-3, de cabida 1,9,20 Has., linda N. Mateo González Centeno, S. camino de la Loma, E. arroyo y O. Alfonso López Puebla.

Gerardo Casero Villaizán. — Una tierra al paraje Liende, pol. 12, par. 203, de V-1, de cabida 24,80 áreas, linda N. Isidro Lobo Ibáñez, S. Leandro Guerra Carretón, E. Teodoro Pérez Puebla y O. Sabas García Puebla.

El mismo. — Una tierra al paraje Cicoja, pol. 20, par. 215, de V-2, de cabida 28 áreas, linda N. Julián González Escudero, S. Brígida y Claudiana Ruiz Ruiz, E. Ladislao Puebla Román y Oeste, Juan González Escudero.

Julián Escudero Ramos. — Una tierra al paraje Las Cruces, pol. 15, parcela 113, de C-4, de cabida 52,40 áreas, linda N. Julián Romo Villaizán, S. Victoriano Puebla Puebla, E. Vicente Ortega Ruiz y O. Jerónimo Puebla Villaizán.

El mismo. — Una tierra al paraje Las Cruces, pol. 15, par. 161, de C-4, de cabida 52,40 áreas, linda N. Ignacio Puebla Petano, S. Guadalupe Lantada Nieto, E. Urbano Rodríguez Puebla y O. Ignacio Puebla Petano.

Santiago García Alonso. — Una tierra al paraje Puente Carrantoril, polígono 1, par. 67, de C-3, de cabida 1,91,20 Has., linda N. Elena Fernández González y Teresa Nieto Blanco, S. arroyo, E. arroyo de la Vallarna y O. Santiago García Escudero.

Lucio García Castrillo. — Tierra al paraje Rosillo, pol. 14, par. 33, de C-3, de cabida 80 áreas, linda N. Vda. Lucio García Castrillo, S. Hros. Jacinto Barberena Ruiz, E. Cortafoso de la Ría y O. término de Requena.

Teodoro García Lobo. — Una tierra al paraje Fuenterio, pol. 9, par. 41, de C-3, de cabida 32,40 áreas, linda Norte Cándido Alonso Villaizán, S. Hipólito Lobo García, E. arroyo y O. camino Boadilla a Lantadilla.

El mismo. — Una tierra al paraje Santa Cecilia, pol. 6, par. 345, de C-3, de cabida 31,20 áreas, linda N. Martina Gallego García, S. Aniano Ruiz García, E. Vidal Centeno Puebla y O. Cuérnago.

María García Ruiz. — Una tierra al paraje Valdegodín, pol. 4, par. 75, de C-6, de cabida 46 áreas, linda N. Angela Petano Romo, S. Félix Carretón Ruiz, E. camino de Labores y O. Santiago García Escudero.

La misma. — Una tierra al paraje La Losa, pol. 7, par. 151, de V-2, de cabida 58 áreas, linda N. Julián Vivas Vega, S. Desiderio Caballero González, E. camino y O. carretera Astudillo a Osorno.

Rogelio González Ibáñez. — Una tierra al paraje Unvieja, pol. 13, par. 319, de C-3, de cabida 51,60 áreas, linda Norte arroyo Juan Toribio, S. Mariano Fernández Guezmes, E. Teodoro Lobo García y O. Julinana Vivas Guerra.

El mismo. — Una tierra al paraje Fuente Uncar, pol. 3, par. 246, de C-2, de cabida 38,40 áreas, linda N. Manuel Ortega Castañeda, S. camino de Vivas, E. David Villaizán Alonso y Oeste Plácida Fernández González.

Jesús González Peinador. — Una tierra al paraje Huerta, pol. 6, par. 98, de CR-2, de cabida 25,20 áreas, linda Norte, Evelio González Ruiz, S. Eutiquiana Gallego Castañeda, E. Ayuntamiento y O. Cuérnago.

Fortunato González Villaizán. — Una tierra al paraje La Losa, pol. 7, parcela 322, de C-5, de cabida 34,80 áreas, linda N. Vicenta García Escudero, Sur Teodoro Pérez Puebla y O. camino del Zarzal.

Teresa Nieto Blanco. — Una tierra al paraje Pajarilla, pol. 8, par. 50, de C-2, de cabida 57,60 áreas, linda Norte Melchor Puebla Carretón, S. Antonio García Petano, E. Ricardo García Puebla y O. arroyo Vallarna.

La misma. — Una tierra al paraje Puente Carrantoril, pol. 1, par. 145, de

C-3, de cabida 96 áreas, linda N. arroyo Vallarna, S. Santiago García Alonso, E. Teodoro Rodríguez Puebla y Oeste Aurelio García Puebla.

Santiago Ortega Merino. — Una tierra al paraje Consumo, pol. 5, par. 70, de C-6, de cabida 54 áreas, linda Norte Joaquín Arija Guerra, S. camino Lantadilla a Arenillas Río Pisuerga, Este Pedro Fernández González y O. Benedicto Serna González.

Victoriano Puebla Puebla. — Una tierra al paraje Manojó, pol. 18, par. 157, de C-3, de cabida 98 áreas, linda Norte Martín García Ruiz, S. arroyo, E. Eugenio Serna González y O. arroyo.

El mismo. — Una tierra al paraje Nauca, pol. 18, par. 62, de C-3, de cabida 57,20 áreas, linda N. arroyo, Sur arroyo, E. Salvador Caretón Ramos y O. Martina García Gallego.

Isabel Puebla Villaizán. — Una tierra al paraje Las Andulencias, pol. 12, parcela 252, de C-3, de cabida 1,76,00 hectáreas, linda N. Francisco Carretón González, S. término de Requena de Campos, E. María Guezmes Escudero y O. término de Requena de Campos.

Telesforo Revilla Ibáñez. — Una tierra al paraje Cicoja, pol. 12, par. 1, de C-3, de cabida 26 áreas, linda N. carretera Frómista a Lantadilla, S. Eduardo García Villaizán, E. Anselmo del Valle San José y O. camino.

Aquilino Ruiz González. — Una tierra al paraje Llamillos, pol. 10, par. 125, de C-3, de cabida 37,60 áreas, linda N. camino de Llanillos, S. Teófila Martín Petano, E. Benedicto Serna González y O. Eusebio Cruzado Guerra.

El mismo. — Una tierra al paraje Jarrazo, pol. 12, par. 173, de C-5, de cabida 31,20 áreas, linda N. Gregorio Ortega Castañeda, S. Anacleto González Puebla, E. Juan Lobo García y Oeste Emiliano Ruiz García.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito que intervenga en la tasación: expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "B. O. de la provincia", ante el señor Tesorero de Hacienda y, posteriormente, en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio, si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 7 de mayo de 1977. — El Recaudador, A. Diez-Andino. 1476

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día veintisiete del próximo mes de junio y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera subasta pública, con admisión de licitadores extraños, de la finca que se dirá, en cumplimiento de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 177 de 1976, seguidos ante este juzgado a instancia de doña María Presentación, don Eugenio, don Isidro y don Albano Castrillo Martín, contra doña María Natividad Castrillo Martín, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrán ser cedido a un tercero.

4.^a Que los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, sin que después del remate se admita al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Finca objeto de la subasta

Una casa sita en la villa de Ampudia y su calle de la Plaza o Corredera, señalada con el número 21 antiguo y 23 moderno y linda toda ella: por la derecha entrando, con casa de herederos de Benito Santiago; por la izquierda la de Pedro Herrero Luis y accesorio la calle de Don Hueso, a la que tiene puerta de carros; se compone de piso natural, principal y alto, distribuido en varias habitaciones; mide toda ella 1.495 pies superficiales, o sea 100 metros 50 centímetros cuadrados próximamente, de los que 936 pies o 72 metros corresponden a la parte descubierta y el resto a lo edificado. Valorada pericialmente en pesetas 350.000.

Dado en Palencia a once de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega. 1543

PALENCIA

Cédula de citación

Gregorio Rocha Cebrián, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Julián y Juliana, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal en término de tres días, a fin de prestar declaración en juicio de faltas que por daños se sigue contra el mismo con el número 386-77, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de mayo de 1977.—El Secretario, Gabino Pérez Valiente. 1532

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 222-76, a instancia del Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Marcos García Barrios, contra don José-Luis Deltell Mallebrera, se ha dictado una

sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue.

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Marcos García Barrios, titular del nombre comercial "Calzados Paulova", con domicilio en Bilbao, calle Prim, número 43, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra, como demandado, don José-Luis Deltell Mallebrera, "Calzados Java", actualmente "Calzados Ly", con domicilio en Alicante, Rambla Méndez Núñez, número 60, éste, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José-Luis Deltell Mallebrera, "Calzados Java", actualmente "Calzados Ly" y con ello completo pago al actor de la cantidad de 30.679 pesetas de principal, 1.127 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al aludido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en los presentes autos, rebelde, expido el presente en que concuerda bien y fielmente con su original, a que remito, en la ciudad de Palencia a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—José Redondo Araoz.—Joaquín Loste. 1349

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aguilar de Campoo 10 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1515

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Corporación los proyectos técnicos de las obras que se relacionan a continuación, redactados por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, se someten los mismos a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, en su caso:

Proyectos de obras aprobados

1. Ampliación de redes de distribución y saneamiento en Aguilar de Campoo.
2. Ampliación del abastecimiento de agua en Aguilar de Campoo.
3. Unión de colectores en Aguilar de Campoo.
4. Abastecimiento en Foldada.
5. Abastecimiento y saneamiento en Vallespinoso de Aguilar.
6. Abastecimiento y saneamiento en Barrio de Santa María.
7. Acondicionamiento de varias calles en Aguilar de Campoo.
8. Acondicionamiento del paseo de "La Barbacana".

Aguilar de Campoo 13 de mayo de 1977.—El Alcalde, Rafael Ruiz.

1550

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora municipal de mi

presidencia, en sesión extraordinaria del día 29 de abril último, en virtud del expediente que se instruye para la cesión gratuita de un terreno en el lugar conocido por "Las Herreras", finca número 52, hoja 3 de las características de concentración parcelaria, adjudicada por el IRYDA a este Ayuntamiento, de una superficie, lo que se cede, de cinco mil metros cuadrados, perteneciente a los propios de este Municipio, según consta en dicho documento, al Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro Escolar de Educación General Básica en Buenavista de Valdavia, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96, g), del Reglamento de Bienes, del 27 de mayo de 1955.

Buenavista de Valdavia 1 de mayo de 1977.—El Presidente, Octavio Herrero.

1554

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes 7 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible).

1523

CEVICO DE LA TORRE

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número

1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, simultáneamente por superávit y transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico de la Torre 14 de mayo de 1977.
—El Alcalde (ilegible).

1544

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Cotos de caza.

Exacciones que se modifican

Arbitrio sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre canalones.

Idem sobre rodaje por las vías públicas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre rentas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato 7 de mayo de 1977.
—El Alcalde, Vicente Cítores.

1517

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por

quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 13 de mayo de 1977. — El Alcalde, F. Gaisán. 1545

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario confeccionado para la mejora del abastecimiento de agua a esta localidad, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillas de Cerrato 13 de mayo de 1977. — El Alcalde, F. Gaisán. 1545

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Villagonzalo 7 de mayo de 1977. — El Alcalde, D. Bravo. 1536

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de abril de 1977, el

proyecto técnico de instalación de una línea eléctrica para suministro de energía a la Estación Depuradora de Aguas residuales y que ha sido redactado por don José Palomino Zarzosa, se expone al público por espacio de un mes, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo ante esta Alcaldía.

Guardo 11 de mayo de 1977. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez. 1531

LEDIGOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (sobre cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos 12 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible). 1538

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION

EDICTO

Habiéndose aprobado por la Mancomunidad de Aguas del Carrión el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1977, se expone al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña 7 de mayo de 1977. — El Presidente, Antonio Relea de la Hera. 1514

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Ordenanza sobre el derecho o tasa por el suministro de agua potable a domicilios particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos 11 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible). 1549

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (sobre cotos de caza).

Exacciones que se modifican

Sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Arroyo 7 de mayo de 1977. — El Alcalde (ilegible). 1539

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Cerrato 13 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1551

VILLALOBON

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado subasta pública para la enajenación conjuntamente de dos fincas rústicas, sitas en este término municipal, al pago denominado Barrica y Prado, hoja 1, fincas 14 y 15, que hacen una extensión superficial de 1.28.61 hectáreas, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Villalobón 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Fermín Gil.

1537

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para la "Conducción para el abastecimiento a Población de Campos, Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos", redactado por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo podrá ser

examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarmentero de Campos 29 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1392

VILLOVIECO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para la "Conducción para el abastecimiento a Población de Campos, Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos", redactado por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villovieco 29 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1371

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 1, por mejora de la Electrificación de Villodre, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre 10 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

1516

ENTIDADES LOCALES
MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAPUN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Ré-

gimen Local, se hace público que se haga de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villapún 9 de mayo de 1977.—El Presidente, Salvador Nicolás.

1530

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA
RIBERA DE HUERTAS Y DEL
SOTILLO

HERRERA DE PISUERGA

Convocatoria a Junta General Ordinaria

Conforme establecen las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria, correspondiente a MAYO, a todos los partícipes propietarios y usuarios, para el día 28 de mayo del presente año y hora de las diez de la noche, en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Resolver lo que proceda para la limpieza de las respectivas Acequias.
- 3.º Conocimiento a la Junta sobre solicitud de un cambio de trampilla para toma de aguas, del propietario partícipe don Francisco Villaescusa Ruiz.
- 4.º Conocimiento de los continuados trámites que se están llevando a cabo para que hagan efectivo el pago varios deudores.
- 5.º Resolución por la Junta sobre la propuesta presentada en la sesión anterior por el partícipe don Miguel González Lozano.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Herrera de Pisuerga 9 de mayo de 1977. — El Presidente de la Comunidad, Teodoro Barrio.

1526